



El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Sonorense de Cultura y la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora emiten la sexta edición de la

Convocatoria del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) 2025

Con el propósito de fomentar la producción, creación, formación y difusión de las artes, estimular la autonomía de artistas y agrupaciones, favorecer la divulgación, promoción y presentación artística y propiciar la profesionalización de agrupaciones e individuos dedicados al arte en sus diversas etapas de creación y producción al interior del Estado de Sonora, buscando el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales en todos los niveles y en todas las regiones y comunidades, bajo los siguientes requisitos:

I. Requisitos de participación

1. Podrán presentar propuestas artísticas las personas físicas mayores de 18 años, nacidas en el Estado de Sonora, o personas morales con sede o sucursal en la entidad. También los mexicanos con residencia legal comprobable e ininterrumpida en la entidad durante los últimos dos años, y extranjeros con residencia legal, comprobable e ininterrumpida en Sonora durante los últimos 4 años.
2. Podrán participar las personas señaladas en el punto inmediato anterior, a excepción de servidores públicos adscritos a la administración pública federal, estatal y municipal, así como de órganos autónomos, salvo personal docente de cualquier subsistema educativo.
3. Cada proyecto deberá presentarse en tamaño carta, formato Word, fuente Arial 12, interlineado a doble espacio, justificado y con márgenes de 2.5 centímetros, con la numeración y el índice correspondiente. En caso de textos e imágenes contenidos en el documento que no sean de su propia autoría, es necesario citar la fuente y autor(a) de la obra.
4. Serán aceptados hasta dos proyectos de inversión por Responsable, grupo o colectivo por ejercicio fiscal, para dar oportunidad a la participación de otras propuestas. Como participante, sólo podrá comprometerse con un máximo de dos proyectos. En el caso de persona moral, el Responsable será el representante legal.
5. Los Responsables de proyectos que cuentan con previa autorización en algún otro proyecto por la vía del EFICAS, deberán contar con el Convenio firmado con aportante, ISC y SH para el desarrollo de dicho proyecto, además de encontrarse al corriente con sus compromisos contraídos, a efecto de volver a participar.
6. La persona moral puede participar bajo la figura de asociación civil, organización de la sociedad civil sin fines de lucro e independiente (no debe pertenecer o depender de alguna institución pública) o empresa cultural, tener sede o sucursal en el Estado de Sonora y manifestar entre su objeto social o estatutos, la investigación, producción, promoción, creación, formación o difusión de las artes y/o la cultura, conforme a la disciplina del proyecto que se presenta: teatro, danza, música, producción de medios, literatura, artes visuales o patrimonio cultural.
7. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
8. El Responsable de la propuesta deberá aplicar su registro en línea a través de la plataforma https://apps.sonora.edu.mx/sci_convocatorias/login.aspx (disponible aquí manual de usuario sistema de convocatorias culturales)
9. Se brindarán mayores informes y asesorías previa cita a partir de la publicación de esta convocatoria, en el teléfono (662) 1 94 21 78, en el correo electrónico eficas@isc.gob.mx, en Facebook: Eficas Sonora, a través de la plataforma, en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en la planta alta de la Casa de la Cultura de Sonora, bulevar Agustín de Vildósola esquina con avenida Cultura, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora. El horario de asesorías es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 16 de mayo del presente año.

II. Instrucciones de registro

1. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
2. El Responsable de la propuesta deberá aplicar su registro en línea a través de la plataforma https://apps.sonora.edu.mx/sci_convocatorias/login.aspx, cargando los documentos señalados en la fracción V. DOCUMENTOS de los Lineamientos para la Aplicación del Eficas 2025 (B.O. Tomo CCXV, Núm 23, Secc. I, pág 2 y sus modificaciones B.O. Tomo CCXV, Núm 28, Secc. II, pág 2), dentro del periodo de recepción, conforme al calendario publicado en la página Web del ISC. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles, desplegables y en el orden solicitado. Los datos personales y del proyecto deberán registrarse con mayúsculas y minúsculas, no solo mayúsculas y con acento donde corresponda.
3. Es necesario tener a la mano los Lineamientos para la Aplicación del Eficas 2025, [descargables aquí](#).
4. Al realizar de manera correcta el registro, el usuario recibirá un folio en su correo electrónico de manera automática, el cual deberá resguardar para el seguimiento de participación.
5. Una vez cerrada la convocatoria, el ISC revisará si el proyecto cumple con los Lineamientos para la Aplicación del Eficas 2025. Una vez evaluados los expedientes completos y correctos se entregarán al Comité dictaminador para que emita su dictamen; los no aceptados serán rechazados por no cumplir con los Lineamientos. Deberá indicarse la disciplina / género o especialidad en la que participa, debido a que serán evaluados conforme a lo descrito por el Responsable.
6. No se aceptarán propuestas enviadas en físico a ninguna de las coordinaciones, áreas o departamentos del ISC, Secretaría de Hacienda o por correo electrónico.

III. Periodo de registro

1. El registro de proyectos será a partir de la publicación de la misma hasta el 23 de mayo de 2025 a las 15:00 horas (hora local).

IV. Documentación

Los documentos de los participantes deberán cargarse en la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva, debidamente identificados:

- a) **Personales:** Son los documentos oficiales que identifican al Responsable del proyecto o al representante legal de la persona moral o persona física.
- b) **Del proyecto:** Son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.
- c) **Probatorios:** Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante y que pueden variar de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.

d) **Anexos:** Son documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto y que varían de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.

V. Consideraciones específicas

1. Para los proyectos que contemplan participación de grupos de trabajo, el programa general deberá conformarse por un porcentaje mínimo del 80% de personas nacidas en Sonora. También mexicanos o naturalizados con residencia comprobable e ininterrumpida de los últimos dos o más años en la entidad. En caso de que sean extranjeros, de igual manera, se deberá acreditar su residencia de los últimos cuatro o más años en la entidad
2. No serán autorizados proyectos que incluyan la participación de partidos políticos y asociaciones religiosas, ni se podrá hacer mención de esas instituciones en las actividades de difusión y promoción;
3. No se autorizará la compra o adquisición de terrenos, casas u oficinas, ni vehículos. En caso de infraestructura, solo se permitirá incluir en el proyecto un monto de hasta el 10% del total del proyecto para obras menores de restauración y equipamiento, si está plenamente justificado;
4. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados. Se excluyen de ese plazo los proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, ya que estos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización, misma que iniciará a partir de la fecha en que se reciba el recurso económico aprobado;
5. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público conforme a los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros;
6. Los proyectos que se encuentran en proceso, o que iniciaron antes de participar en el EFICAS, sólo podrán participar si se incluye en el formato PDF de los anexos de documentos, un informe firmado por el Responsable, señalando el grado de avance, los detalles del trabajo realizado y materiales generados;
7. No se aceptarán proyectos realizados o que busquen recuperar el recurso previamente invertido;
8. Los proyectos aprobados deberán garantizar al menos un 80% de actividades comprobables a realizarse en el estado;
9. No podrán participar servidores públicos adscritos a alguna dependencia de gobierno federal, estatal y municipal, en cualquiera de sus modalidades, así como de órganos autónomos, salvo personal docente de cualquier subsistema educativo;
10. Las personas físicas y morales que deseen acceder al estímulo fiscal a través de la participación de la convocatoria del EFICAS deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con artículo 33 Quater del Código Fiscal para el Estado de Sonora; y
11. Se otorgarán asesorías administrativas a los artistas y creadores nacidos en Sonora o que comprueben una residencia ininterrumpida por más de dos años en alguno de los municipios de la Zona Económica Especial del Río Sonora.

VI. Montos

1. De conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, en el segundo párrafo de la fracción VIII, del Artículo 7o., se contará con un monto tope de \$15'000,000.00 (Son: quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el presente ejercicio fiscal para todas las disciplinas artísticas. Este monto incluye \$3'000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que se destinarán para proyectos a desarrollarse únicamente en el interior de los municipios que integran la Zona Económica Especial del Río Sonora, conforme al párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, publicada en fecha 27 de diciembre de 2024, anteriormente citada.
2. El monto máximo autorizado por proyecto será de \$1'000,000.00 de pesos (Es: un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

VII. Programa de retribución social

1. Los Responsables de proyecto deberán seleccionar e incluir en sus esquemas de trabajo una de las formas de retribución social que se señalan en la tabla expuesta en el apartado VIII. PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN de los Lineamientos para la Aplicación del Eficás 2025. Asimismo, habrán de considerar que por cada \$20,000.00 pesos (Son: veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que logren concretar en su propuesta con los Contribuyentes aportantes, ofrecerán una hora de servicio en la actividad seleccionada (y exclusivamente relacionada a su proyecto), sin costo para la sociedad y autorizada por el ISC.
2. La propuesta de retribución social deberá especificarse en el proyecto, integrarse en la tabla del plan de trabajo y será adicional a los compromisos de la propuesta a desarrollar y la presentación del producto.

3. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que sus actividades de retribución se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora, y estarán a disposición del ISC.
4. Si la actividad de retribución lo amerita, el Responsable del proyecto podrá incluir en el presupuesto: costos de transportación (o gasolina), hospedaje, alimentos y materiales, con base en cotizaciones. El monto final será validado por el ISC en su momento.
5. Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las Artes Visuales, el ISC determinará la retribución, privilegiando la exhibición en lugares públicos y por el tiempo que se acuerde, debiendo comunicar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora la forma de retribución de cada uno de estos proyectos.
6. Las actividades de retribución de proyectos de impacto en la Zona Económica Especial del Río Sonora, integrada por los municipios de Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures, deberán ser validadas por el ISC y desarrollarse al interior de éstas.
7. En caso de que la propuesta de retribución sea fungir como Jurado por invitación, el Responsable del proyecto estará a disposición del ISC.
8. En caso de que algunos participantes soliciten otra forma de retribución, ésta deberá ser dictaminada por el Comité Especial designado por la Dirección General del ISC.
9. Los beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su retribución en un plazo no mayor a quince meses (dieciocho meses en el caso de largometrajes), contado a partir de la fecha de entrega de la primera ministración del recurso, informando a las autoridades conforme lo señala la fracción XIII. INFORMES de los Lineamientos para la Aplicación del Eficás 2025.

VIII. Evaluación de proyectos

1. El Instituto Sonorense de Cultura (ISC) conformará el Comité Dictaminador de acuerdo con las propuestas recibidas; organizará la evaluación y selección de los proyectos con apoyo de dicho Comité y asentará los resultados en acta firmada por los integrantes de éste;
2. El Comité dictaminador evaluará los proyectos artísticos tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - A. Calidad artística;
 - B. Pertinencia;
 - C. Eficacia;
 - D. Eficiencia;
 - E. Viabilidad técnica y financiera;
 - F. Impacto social y cultural de sus resultados;
 - G. Veracidad de la información proporcionada por el responsable del proyecto; y
 - H. Propuestas de retribución social.
3. El Comité dictaminador revisará también que el presupuesto entregado sea congruente con el proyecto de inversión y el plan de trabajo o cronograma.
4. Los integrantes del Comité Dictaminador no podrán participar en ninguno de los proyectos solicitantes y, en caso de tener algún vínculo con los interesados en la aplicación del Estímulo fiscal, deberán abstenerse de opinar y votar en ese caso particular, lo cual deberá señalarse en el acta de resultados.
5. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable y no admitirá recurso alguno.

IX. Aceptación de términos y condiciones

1. Al registrar su propuesta, los postulantes aceptan de conformidad sujetarse a los Lineamientos para la aplicación del Eficás 2025 y de la presente convocatoria.

X. Notificación de autorización del proyecto

1. El ISC notificará vía correo electrónico a los Responsables de proyecto la aprobación del mismo y el monto aprobado en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la firma del acta de resultados emitida por el Comité Dictaminador.
2. El ISC publicará en isc.sonora.edu.mx el título de los proyectos artísticos y culturales seleccionados, el nombre del Responsable y el monto autorizado;
3. Los resultados se darán a conocer a partir del 18 de julio de 2025;

Fecha de cierre
23 de mayo de 2025

Informes
Teléfono: (662) 1 94 21 78
Correo electrónico: eficas@isc.gob.mx
Facebook: Eficás Sonora

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en los precisos términos de los Lineamientos del EFICAS 2025

